

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional****Cédula de Observaciones**Hoja No 1 de 2
Número de auditoría 04/2016
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: BajoEnte: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**Sector: **Educación**Clave: **11085**Área: **Secretaría Administrativa**Clave de programa y descripción de la auditoría: **210 "Convocatorias a Licitaciones
Públicas"**.**OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES****LIMITACIÓN A LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS**

Las 8 Convocatorias a Licitación Pública revisadas, con números de identificación: LA-0111L4J999-N12-2015, LA-0111L4J999-N9-2015, LA-0111L4J999-N15-2015, LA-0111L4J999-N18-2015, LA-0111L4J999-N20-2015, LA-0111L4J999-N116-2015, LA-0111L4J999-I436-2015 y LA-0111L4J999-I552-2015, establecen como requisito, la presentación de estados financieros y declaración anual del Impuesto sobre la Renta, sin especificar el porcentaje de equivalencia entre los ingresos del licitante y el monto total de su oferta.

Además, a pesar de haberse establecido este requisito en las Convocatorias, no fue valorado para emitir el fallo.

Fundamento legal: Art. 40 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CORRECTIVA

La Subdirección de Recursos Materiales, deberá proporcionar la autorización del titular del Área requirente para establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta cierto porcentaje del monto total de su oferta, a través de la presentación de estados financieros y declaración anual del Impuesto sobre la Renta; asimismo, deberá indicar si éste fue motivo para la descalificación de alguno de los licitantes. Lo anterior, respecto de cada una de las 8 Convocatorias revisadas.

PREVENTIVA

El Secretario Administrativo, deberá instruir a la Subdirección de Recursos Materiales, para que el requisito a que alude el artículo 40 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sea solicitado únicamente a petición del área requirente debiendo establecer el porcentaje correspondiente y ser considerado al momento de evaluar las proposiciones; lo anterior, con la finalidad de no limitar la libre participación a las Licitaciones Públicas que celebra la Entidad.


 LIC. JUANA ALVARADO VARGAS
 AUDITOR

 Fecha de elaboración
 06/09/2016


 MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORÁN
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Cédula de Observaciones

Hoja No 2 de 2
Número de auditoría 04/2016
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Sector: Educación

Clave: 11085

Área: Secretaría Administrativa

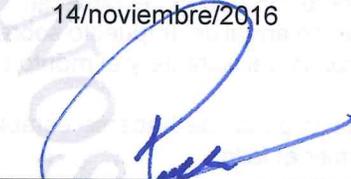
Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Convocatorias a Licitaciones
Públicas".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha de Firma:
09/septiembre/2016

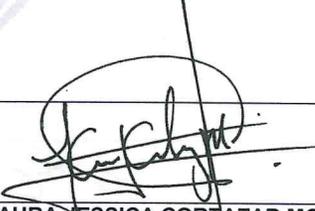
Fecha compromiso:
14/noviembre/2016


Lic. Jesus Corona Uribe
Secretaría Administrativa


C.P. Leticia Brígida Cadena Gutiérrez
Subdirectora de Recursos Materiales


LIC. JUANA ALVARADO VARGAS
AUDITOR

Fecha de elaboración
06/09/2016


MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORÁN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL